Año VIII — Madrid 30 de Enero de 1920 — Núm. 2

LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA

VIDA ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO

REVISTA QUINCENAL DE EMIGRACIÓN Y COLONIAS

Fundador: LUIS LUCCHESI

SUSCRIPCIÓN

Madrid: trimestre..... 3 pesetas.
Provincias: un año..... 12 »
Extranjero: un año..... 25 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MADRID
21, LOPE DE VEGA, 21

PUBLICIDAD
A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto..... 0,50 céntimos.

SUMARIO

La Bolsa del Trabajo Internacional en la República Argentina.
La epidemia y la emigración
Para el señor Ministro de Cuba en España.
Consejo Superior de Emigración.
República Argentina.
Casa de España en San Pablo (Brasil) (conclusión).
De la isla de Cuba.
Una omisión.
Anuncios: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Español del Río de la Plata; Compañía Trasatlántica Española; Pinillos, Izquierdo y Compañía; Ansaldo San Giorgio.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capital autorizado	$		125.000.000
— emitido	»	50.000.000	
— emitido sección hipotecaria	»	25.000.000	75.000.000
— realizado	»		62.801.000
Fondo de reserva	»		6.717.722

Casa matriz: La Plata; Casa de Buenos Aires: San Martín, 183, 39 y Bartolomé Mitre, 455.
Cincuenta y ocho sucursales en la Provincia de Buenos Aires.
Agencias en la Capital federal: Núm. 1, calle Bernardo de Irigoyen, 920; Núm. 2, calle Santa Fe, 1899, esquina Río Bamba; Núm, 3, Cabildo, 2091 (Belgrano); Núm. 4, Pueyrredón 181 (Once de septiembre).
Corresponsales en los demás pueblos de la provincia y en los principales puntos del interior de la República y territorios nacionales, y en las más importantes plazas comerciales del exterior: en Europa, Estados Unidos de América, Méjico, Panamá, Cuba, Costa Rica, Guatemala, San Salvador, Venezuela, Colombia, Perú, Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay.
Tiene corresponsales y gira sobre todos los puntos de **España** y los de **Francia** e **Italia** que tienen oficina postal.
El Banco se ocupa de toda clase de operaciones bancarias: Descuentos, cauciones, recibe depósitos, abre cuentas corrientes, emite giros y cartas de crédito. Se encarga de cobranzas de documentos, cupones y cuotas de terrenos, de administraciones generales y de propiedades. Hace préstamos con garantías hipotecarias, con amortizaciones, en efectivo.

TASAS DE INTERESES

Abona:

Depósitos en c/c moneda legal únicamente	1 %
Caja de ahorros hasta 10.000 $ después de 60 días	4 %
Con libretas a 90 días, renovables hasta 20.000 $	4 %
Depósitos a plazo fijo a 30 días	2 %
Depósitos a plazo fijo a 60 días	3 %
Depósitos a plazo fijo a 90 días	3 ½ %
Mayor plazo	Convenc.

Cobra:

Por adelantos en c/c	9 %

Buenos Aires, 20 de julio 1916.

Virginio Maffei, Gerente.

© Biblioteca Nacional de España

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MADRID: ALCALÁ, 57

CASA MATRIZ: BUENOS AIRES

FUNDADO EN 1886

Capital.....	$ 100.000.000	m/l. ó sea pesetas oro:		220.000.000
Fondo de reserva (incluída prima á recibir).....	$ 49.829.225,04	m/l.	—	— 109.624.295,08

El **Banco Español del Río de la Plata** tiene Sucursales en los siguientes puntos:

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA:

(CASA MATRIZ, BUENOS AIRES), Rosario de Santa Fe, Bahía Blanca y principales plazas de la República.

EN EL URUGUAY: **Montevideo.** EN EL BRASIL: **Río de Janeiro.**

EN EUROPA:

Madrid, Barcelona, Valencia, Vigo, Bilbao, San Sebastián, Coruña, París, Londres, Génova y Hamburgo.

El **Banco Español del Río de la Plata,** Sucursal de Madrid, se encarga de efectuar por cuenta de sus clientes toda clase de operaciones bancarias en las condiciones más favorables, y acreditará intereses en las cuentas corrientes, tanto en pesetas como en monedas extranjeras, á tipos excepcionalmente ventajosos.
En Caja de ahorros con libreta hasta 10.000 pesetas, 3 por 100.

Dirección telegráfica y telefónica: SPAINBANK

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

AÑO 1920

LÍNEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LÍNEA DE NEW-YORK-CUBA-MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz y de Habana, con escala en New-York.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.
Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LÍNEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.
Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos cantábricos a New-York y la línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy comodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.
También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

© Biblioteca Nacional de España

LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA

VIDA ESPAÑOLA EN EL EXTRANJERO

Año VIII | Madrid 30 de Enero de 1920 | Núm. 2

La Bolsa del Trabajo Internacional en la República Argentina.

Cerca de dos años de inquietudes, de amarguras, de torturadoras decepciones, de solapadas campañas, de crueles ironías han sido indispensables para dejar organizados los Comités subdelegados en esta parte del continente sudamericano. Parecerá increíble para aquellos que somos unos convencidos de la excelencia de nuestra cruzada, de la pletórica bondad de nuestra empresa, del germen ubérrimo de vida que informa el credo humanista de la Bolsa del Trabajo Internacional.

El secreto de nuestra lenta tarea en este país paradojal, se escapa para aquellos que viven en el eterno optimismo de todo lo que dimana de América, para aquellos que pasan la vida predicando la eficacia de un fantástico iberoamericanismo, que tan sólo existe en las fantasías calenturientas de tantos apóstoles que, a fuerza de dibujar planos sobre el papel carbónico, consiguen una plétora de presidencias y secretarías que les permiten codearse en las altas esferas.

A raíz de nuestra designación para Delegados generales de la Bolsa del Trabajo Internacional, con exceso de cariño hacia nuestra humilde persona por el Comité ejecutivo, y después de estudiar pausada y minuciosamente la corriente inmigratoria; después de auscultar los latidos del corazón proletario al arribar a estas playas; después de ambular por los arrabales portuarios en donde se hacinaban los conglomerados de connacionales que eran desembarcados en Buenos Aires; después de hacernos cargo de los burdos timos y de las innobles expoliaciones de que eran víctimas a ciencia y paciencia de las autoridades y con el silencio concupiscente de aquellos que por su cargo deberían constituirse en salvaguardia de los derechos del español lejos de su hogar; después de haber contemplado cómo eran los tratos y las galanterías de los inmigrados que debían concurrir a las oficinas y dependencias del Cónsul de España, entonces aceptamos la tarea que nos había conferido esa pléyade de bizarros compatriotas que en las horas presentes de las turbulencias y de las cobardes debilidades habían levantado el estandarte de Patria y Humanidad, agrupándose en la Bolsa del Trabajo Internacional.

Cónsules como el flamante pretor de Río de Janeiro que movilizó á todos sus turiferarios y acólitos para pronunciar el *pacto del hambre* en aquellos momentos solemnes que en las *facendas* del Brasil eran asesinados por el revólver homicida de los negreros, y en que centenares de mujeres y niños eran vejados y atropellados en el interior de los Estados; periodiquillo como el *Heraldo de Galicia*, fantaseaba y escribía con peor sintaxis y ortografía acerca de la existencia de nuestro organismo social, olvidando su misión de índole regionalista, que un mejor tipógrafo que periodista, Julio de la Cuesta, le inspiró, levantaron sus báculos de malos pastores y sembraron recelos, soliviantando los ánimos a nombre de una corrompida intuición burguesa, entorpeciendo los trabajos preliminares de nuestra definitiva consolidación.

Firmes en la brecha, procedimos al nombramiento de Delegados en el interior, y desde Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, Villa María, Pampa, se unieron a nuestros ejércitos paladines de la causa idealista, mientras que en las Repúblicas del Uruguay, de Chile, del Perú y de Bolivia flamearon nuevas banderas de combate, quedando firme, indestructible, inexpugnable la vasta organización, la más prepotente de la América del Sur. Entretanto, y a fuerza de campañas periodísticas y de presión oficial, manejando el arma poderosa de los cargos concretos, conseguimos la clausura de las sub-agencias de las casas de cambio y de inmundos aposentajes en donde se robaba y se asesinaba al pobre inmigrante.

Hoy ya con fuerzas propias y contando con la avasalladora colaboración de D. Pedro Chaparro, nuestro Delegado general en la provincia de Santa Fe, cuya vida ha sido consagrada a orientar y resolver con talento brillantísimo y con pericia magistral los problemas inmigratorios, valiéndole la estima y consideración de toda la colectividad, hemos establecido oficinas propias en la calle de Carlos Calvo y estamos levantando una estadística de las clases patronales a las que ofreceremos elementos obreros, a cuyo fin hacemos circular profusamente un llamado vibrante, una alocución contundente, exponiendo los móviles y los fines que persigue la Bolsa del Trabajo Internacional, mientras nos hemos dirigido a todas las Agrupaciones y Sociedades ibéricas para que nombren su Delegado en el Comité ejecutivo, quien será representado por reciprocidad en el seno de las directivas de los organismos regionales americanos.

Además, tratamos de conseguir un carnet especial para que, a pesar de las prohibiciones de los Ministerios, podamos acudir a bordo y hacernos cargo de los consocios de la Bolsa del Trabajo Internacional, y así ubicarlos en lugares seguros donde no sean expoliados, mientras les proporcionamos trabajo adecuado a sus múltiples actividades. Tal es la tarea realizada y a realizar en estas Repúblicas de las grandes inquietudes y de los obstáculos atávicos.

Nosotros esperamos poder concurrir al próximo Congreso que en Madrid ha de celebrar nuestra Bolsa del Trabajo Internacional, y hacer oir por nuestros labios, esos labios que sólo se abren para fulmi-

© Biblioteca Nacional de España

nar anatemas contra los detentadores del derecho y para predicar la buena nueva entre los que tienen hambre y sed de justicia, las grandes verdades sobre el problema transcendental de la emigración, que hasta ahora tan sólo conocen por informes burocráticos los que deberían oir cómo llora y se queja el pueblo en los desiertos.

Allá iremos firmes, con la Verdad por lema y con la Justicia por dogma.

Entonces nos abrazaremos todos, hermanos de la Bolsa, y juntos cantaremos a la Vida. Y ahora sigamos luchando, que el sol todavía está en alto, para que presida nuestra victoria antes de que los atardeceres morados del desfallecimiento rinda a los ejércitos en lucha.

¡Salud! Compañeros, a todos os llama amigos en el año del triunfo,

J. VILÁ ESTRUCH,

Delegado general de la Bolsa del Trabajo Internacional en la República Argentina.

(De *El Emigrante Español.*)

La epidemia y la emigración.

La Inspección general de Sanidad del Reino ha aconsejado al señor Ministro de Fomento, en vista del recrudecimiento del estado epidémico en varios países de inmigración, que vuelva a restringirse la cabida de emigrantes a bordo al 75 por 100. Como nuevo detalle añadiremos que el cómputo de literas se hará por departamentos o sollados y no en total de la cabida de cada barco, como se hizo en otras ocasiones.

En breve se dictará una Real orden por el Ministro de Fomento ordenando dicha restricción.

Para el señor Ministro de Cuba en España.

Rogamos al señor Representante de la República cubana se sirva recordar a los Cónsules de su nación la plausible y aún reciente disposición de dicho señor Ministro, respecto al despacho *gratuito* de los visados en los documentos de los emigrantes, sin distinción *alguna*, ya que lo mismo es conceptuando emigrante a todos los efectos el jornalero, que el labrador, el carpintero, etc.

Actualmente se nos dice que en el Consulado de Santander cobran a cada emigrante *diez y nueve pesetas y media.*

De la rectitud del señor Ministro aguardamos que cese este estado de cosas, que tanto perjudican al emigrante español y a la nación cubana.

Españoles nacidos fuera de España

amad a España

como a vuestra madre.

Consejo Superior de Emigración.

Para el día 12 fué convocado el Pleno de este Consejo, con el siguiente orden del día:

1.° Seguro del emigrante (moción del señor Presidente.

2.° Reducción de puertos habilitados (enmienda del Sr. Pedregal).

3.° Las mociones que presenten los señores Vocales.

Como siempre, y por falta del número suficiente de Consejeros, se suspendió la sesión.

***

Ha sido autorizada para el tráfico de emigración la Compañía New York and Cuba Mail Steamship Company.

Es la primer Compañía norteamericana que viene a España. Posee numerosa flota, con espléndidos y modernos barcos. El pasaje de tercera ordinaria va acomodado en camarotes de cuatro camas.

Por lo pronto, la New York establecerá una línea de Coruña a la Habana, con salidas fijas los días 10, 20 y 30 de cada mes.

De esta Compañía ha sido nombrado representante general en España D. Daniel Alvarez, de Coruña, a quien felicitamos, deseándole grandes éxitos en el nuevo cargo.

***

Ha cesado en el cargo de representante español de la Compañía The Booth Steamship la razón social, de Vigo, Hijos de J. Barreras, habiéndose hecho cargo de dicha representación D. José Díaz, de Vigo.

Esta Compañía establece una línea regular de Vigo a Pará y Manaos (Brasil).

***

En breve vendrá a España también la importante Compañía inglesa Cunard Line, que establecerá servicio desde nuestros puertos del Norte a Cuba y a la Argentina.

***

Conforme a lo solicitado por nuestro querido amigo Fernández Vila, en la moción que dirigió al Consejo y que publicamos en el pasado número, en vista de los grandes perjuicios y dificultades que sufren los emigrantes por el hecho de no publicarse en los anuncios de los buques la fecha exacta de salida y teniendo en consideración que han cesado las circunstancias que determinaron los acuerdos de la Sección tercera del Consejo Superior, fechas 16 de marzo de 1917, autorizando a los consignatarios a despachar billetes de emigrantes sin precisar las fechas de salida de los buques, y 23 del propio mes y año, en que se modificó el acuerdo antes expresado en el sentido de que era imprescindible fijar la fecha de salida en el billete, pero no en los anuncios mientras no se dispusiera por el Pleno otra cosa, se ha dispuesto dejar sin efecto los repetidos acuerdos de la Sección tercera, y en su virtud se aplicará el artículo 100 del reglamento que preceptúa se hagan constar en los anuncios las fechas de entrada y salida de los buques, cuidando los Inspectores de Emigración de no autorizar los que no reunan todos los requisitos que determina el expresado artículo 100 del reglamento.

© Biblioteca Nacional de España

República Argentina

Datos generales.

Es la gran república federal de la América del Sur. Comprende 16 provincias, que son: Buenos Aires, capital federal; Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy y La Pampa Además cuenta con nueve territorios: Misiones, Formosa, Chaco, Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes.

Limita al Norte con las Repúblicas de Bolivia, Brasil y Paraguay; al Este con Brasil y Uruguay, y al Oeste con Chile. Tiene una extensión de 2.950.520 kilómetros cuadrados y una población de unos seis millones de habitantes.

El clima, en general, es sano, excepto en algunos territorios, que son muy insalubres. Buenos Aires tiene un clima muy aproximado al de España.

El sistema de pesas y medidas es el usual en España, con raras excepciones; la fanega de Buenos Aires equivale a dos y media de la castellana, o sean 137 litros. En los líquidos, la medida usual es *el galón*, equivalente a cerca de cuatro litros.

En Buenos Aires las habitaciones para el obrero son malas generalmente, y cuestan, aproximadamente, la tercera parte del jornal.

Constitución nacional argentina.

. . . . . .

Art. 14. Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la Prensa, sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

. . . . . .

Art. 16. La nación argentina no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la Ley y admisibles en los empleos, sin otra consideración que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Art. 17. La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la nación argentina puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en la Ley. La expropiación fundada por causa de utilidad pública debe ser calificada por la Ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. Todo autor o interventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que lo acuerde la Ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código penal argentino. Ningún Cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie.

Art. 18. Ningún habitante de la nación argentina puede ser penado sin juicio previo, fundado en Ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por Comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la Ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa, en juicio, de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidas para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas; y toda medida que, a pretexto de precaución, conduzca a mortificarles más allá de lo que aquellas exijan, hará responsable al juez que la autorice.

Art. 19. Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la nación argentina será obligado a hacer lo que no mande la Ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

Art. 20. Los extranjeros gozan en el territorio de la nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas, ejercer libremente su culto, testar y casarse conforme a las Leyes. *No están obligados a admitir la ciudadanía* ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. *Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la nación*, pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República.

. . . . . .

Art. 25. El Gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traen por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las Ciencias y las Artes.

***

Unión Española de mozos y cocineros —Esta simpática Sociedad ha elegido nueva Comisión directiva, que quedó formada por los compañeros siguientes:

Presidente, D. Jacobo Crespo; Vicepresidente, don Manuel Otero; Secretario, D. M. M. Canabal; Prosecretario, D. Remigio Margenat; Tesorero, D. Secundino Benavides; Contador, D. José Prieto; Vocales: D. Andrés Vara, D. Juan Sanmartí, D. Gregorio Marote, don Manuel Vidal, D. Pedro Gómez, D. Andrés Riera, don Francisco Calzón, D. Hermenegildo García y D. Salvador Torrent.

Españoles emigrantes,

criad a vuestros hijos en el culto

y en el amor hacia España.

© Biblioteca Nacional de España

CASA DE ESPAÑA EN SAN PABLO (BRASIL)

(Conclusión.)

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.—SU COMPOSICIÓN

Art. 18. La Comisión ejecutiva de la *Casa de España* se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Contador, dos Secretarios (1.° y 2.°) y los Vocales que resulten después de elegir los anteriores cargos de entre los miembros representantes de entidades adheridas al proyecto.

Art. 19. En virtud de lo estatuído en el artículo 9.°, el cargo de Presidente recaerá siempre en la persona del Cónsul de España en San Pablo, o en su defecto, en quien le sustituya legalmente en sus funciones consulares autorizado por el Gobierno de España.

Art. 20. Al Presidente compete:

1.° Presidir los trabajos de la Comisión ejecutiva, conducentes al desarrollo del proyecto y ejecución de sus bases.

2.° Inspeccionar e intervenir las entradas y salidas de fondos sin transferir esta facultad a segundas personas.

3.° Firmar con el Tesorero la cuenta corriente «Casa de España», bajo cuyas firmas estará custodiado el capital perteneciente al proyecto.

4.° Ordenar el pago de los gastos de expediente y de los autorizados por la Comisión.

5.° Proveer, de acuerdo con la Comisión, las vacantes que ocurran entre sus miembros con otros representantes de las Sociedades en descubierto y admitir los Delegados de otras entidades, cuya incorporación a la *Casa de España* se juzgue oportuno.

6.° Llevar la representación jurídica de la *Casa de España*, y en general en las relaciones para con terceros.

7.° Nombrar subcomisiones y los empleados que en el desenvolvimiento de la iniciativa estime necesarios la Comisión.

8.° Firmar con el Secretario las actas, oficios y toda clase de comunicaciones.

Art. 21. Las funciones del Vicepresidente serán las mismas que las del Presidente, a quien sustituye en faltas e impedimentos, excepto en la firma de la cuenta corriente y en la representación jurídica de la *Casa de España*, que absoluta y necesariamente pertenecen al Cónsul, Vicecónsul o encargado del Consulado que legalmente autorice el Gobierno de España.

Art. 22. Corresponde al primer Secretario:

1.° Extender las actas de las sesiones de la Comisión y firmarlas con el Presidente.

2.° Dirigir y superintender los trabajos de Secretaría.

3.° Asistir con el Presidente o su Delegado a los actos en que la *Casa de España* haya de ser representada y practicar las gestiones que se le encomienden.

Art. 23. El segundo Secretario substituirá al primero en casos de ausencia, y le auxiliará en los trabajos de Secretaría.

Art. 24. Es incumbencia del Tesorero:

1.° Recaudar los fondos de la *Casa de España*, bajo cuya guarda y responsabilidad, junto con las del Presidente, estarán, así como los títulos y valores pertenecientes a la misma.

2.° Ingresar en la cuenta corriente *Casa de España*, que se abrirá en San Pablo en la Sucursal del Banco del Brasil, las cantidades que se recauden.

3.° Pagar las cuentas autorizadas por la Comisión y ordenadas por el Presidente.

4.° Firmar con el Presidente los cheques para la retirada de dinero y cuantos documentos representen ingreso o salida de valores.

5.° Presentar Balance trimestral a la Comisión del movimiento del libro de Caja, que llevará por sí mismo, y de los ingresos y gastos en él representados.

Art. 25. El Contador tendrá a su cargo la contabilidad de la entidad *Casa de España*, que llevará con arreglo a las leyes vigentes del país, facilitando a la Comisión los Balances y datos que sean pertinentes a la marcha administrativa del proyecto.

Art. 26. Los Vocales asistirán con voz y voto a las juntas de la Comisión ejecutiva, interviniendo en las discusiones y aceptando los mandatos que se les otorgue para coadyuvar a los trabajos de la misma.

Art. 27. Ningún miembro de la Comisión ejecutiva responde particular, ni subsidiariamente, de las obligaciones que contraiga la *Casa de España*, durante su actuación en el cargo que desempeñe, dentro de la expresada Comisión.

Art. 28. El domicilio de la Comisión ejecutiva de la *Casa de España*, constituída el día 8 de agosto de 1918, se halla establecido en la rua Direita, núm. 2, segundo piso, de la ciudad de San Pablo (Brasil).

Art. 29. Los presentes Estatutos serán reformables, transcurridos los cinco años que marca el artículo 13, por mayoría de dos tercios de los representantes de las Sociedades inscriptas.

Presidente, *Marqués de Bellpuig*, Cónsul de España. Vicepresidente, *Miguel Gutiérrez*, del Centro Español.—Secretario 1.°, *Ricardo de Elías*, del Centro Unión Española.—Secretario 2.°, *Juan Conrado Sánchez*, de la Cruz Roja Española.—Tesorero, *Policarpo Torrell*, del Centro Unión Catalana.—Contador, *Arturo P. Avilés*, del Consejo federal de la Federación Española.—Vocales: *José Ramos*, de la Sociedad Española de Beneficencia; *Antonio Sánchez Catalán*, de la Federación Española (Sección de San Pablo); *Domingo Fernández Maciá*, del Grupo Dramático Cervantes; *Julián Balsa*, de la Sociedad Española de Socorros Mutuos; *Vicente Cueto*, de la *Revista Española Ilustrada*, y *José Eiras García* (hijo), del *Diario Español*.

DE LA ISLA DE CUBA

Cría cuervos...

Copiamos de nuestro querido colega *Diario Español*, de la Habana:

Según nos comunican de Morón, ha fallecido allí víctima de desgraciado accidente, el obrero español Odilio Gallego, empleado en la colonia del Sr. Luis Quesada.

El sentimiento que ha producido entre sus compañeros la muerte del infortunado compatriota, se ha visto elocuentemente patentizado en la conducción de su cadáver al cementerio de Guanajos, cuyo alcalde, que presidía el duelo, envió una hermosa corona, ostentando los colores de la bandera española.

© Biblioteca Nacional de España

Entre el elemento obrero que integra aquella colonia, sabemos que el fallecimiento de Odilio Gallego, dió origen a un descontento grande hacia el propietario de la finca, que no sólo abandonó el cadáver del malogrado español—estando en pleno monte hasta su enterramiento—, sino que también desechó la invitación para asistir al sepelio del honrado trabajador, que supo hasta última hora prestar sus servicios con fidelidad inquebrantable, y que en aras de su obligación perdió la vida.

Es de lamentar la actitud del Sr. Quesada, que por lo que a nosotros atañe, es sólo acreedora a los más duros calificativos.

***

Sabemos que el Sr. Quesada tiene alguna persona para él muy querida. A dicha persona, igual que a él, les deseamos una muerte aún más horrible que la de nuestro infortunado compatriota, en la que les acompañará con su más profundo desprecio EL EMIGRANTE ESPAÑOL.

Cartas de ciudadanía expedidas en el mes de junio

A Francisco Gutiérrez y Páez, natural de Arrecife de Lanzarote, Canarias, España, de 33 años de edad, hijo de Rafael y de Dominga.

A Antonio Iglesias y Garrote, natural de Coruña, España, de 49 años de edad, hijo de Luis y de Antonia.

A Alfonso Martín y Gutiérrez, natural de La Palma, Canarias, España, de 34 años de edad, hijo de José y de Magdalena.

A Bonifacio Rodríguez y Celaya, natural de Boal, Oviedo, España, de 53 años de edad, hijo de Juan y de Rita.

A Justo Rodríguez y Fernández, natural de Grado, Oviedo, España, de 33 años de edad, hijo de Ceferino y de Jesusa.

A Jesús García y Rodríguez, natural de Avilés, Oviedo, España, de 41 años de edad, hijo de José y de Ceferina.

A Manuel Vieites y González, natural de Aibo, Pontevedra, España, de 42 años de edad, hijo de Benito y de Concepción.

A Juan Antonio Romano y Gómez, natural de Cádiz, España, de 27 años de edad, hijo de Juan de Dios y de María de la Paz.

A Benjamín González y Rodríguez, natural de Sobrado del Obispo, Oviedo, España, de 37 años de edad, hijo de Salvador y de Vicenta.

A Francisco Amo y Pereira, natural de Santa María de Neda, Coruña, España, de 39 años de edad, hijo de José y de Micaela.

A José Villareal y Pérez, natural de Cangas de Onís, Oviedo, España, de 35 años de edad, hijo de Angel y de María.

A Amancio Abelairas Castro, natural de Lugo, España, de 25 años de edad, hijo de Perfecto y de Flora.

A Ramón López y Rodríguez, natural de San Claudio, Oviedo, España, de 47 años de edad, hijo de Francisco y de Silveria.

UNA OMISIÓN

En el pasado número y en el artículo titulado «Colonización e Inmigración», por un error en el ajuste se dejó de consignar que dicho artículo lo reproducimos de la notable revista *El Economista Peruano*, de Lima.

Conste así.

Hijos de T. Minuesa, Juanelo, 19, teléfono 979. Madrid.

Vapores correos españoles de Pinillos, Izquierdo y Compañía

CÁDIZ

Servicios á Canarias, Puerto Rico, Cuba, Estados Unidos, Brasil y Río de la Plata, saliendo de Barcelona, Valencia, Almería, Málaga y Cádiz.

FLOTA DE LA COMPAÑÍA:

Infanta Isabel, Catalina, Barcelona, Cádiz, Balmes, Conde Wifredo, Martín Sáenz, Miguel M. Pinillos

LINEA DE LAS ANTILLAS Y ESTADOS UNIDOS: Salidas de Barcelona para Canarias, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana, Nueva Orleans y Galveston, con escalas eventuales en Mayagüez, Ponce, Matanzas y Cienfuegos.

LÍNEAL DE BRASIL-PLATA: Servicio mensual para **SANTOS, MONTEVIDEO y BUENOS AIRES**

ESPACIOSOS DEPARTAMENTOS DE LUJO Y DE PREFERENCIA
ESPLÉNDIDOS SALONES COMEDORES, DE LECTURA, MUSICA, FUMOIR, HALL, BARS, ETC.
ALUMBRADO ELECTRICO, TELEGRAFO MARCONI

Dirección de la Compañía: Plaza de San Agustín, 2 — Cádiz.

© Biblioteca Nacional de España

ANSALDO-SAN GIORGIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: Liras 22.000.000

DOMICILIO SOCIAL:

TORINO, Via Cuneo, 20

Astilleros en **SPEZIA (Muggiano)**

Talleres mecánicos y fundición: **TORINO, Via Cuneo, 20**

Representante general en España: INGENIERO SALVADOR POSITANO

APARTADO NÚM. 11 — **MADRID**

Especialidad en la construcción de

TORPEDEROS, SUMERGIBLES

Y

MOTORES MARINOS DE COMBUSTIÓN

como los que surte a las Armadas

Brasileña, Británica, Danesa, Española, Italiana, Norte-Americana, Portuguesa, Rusa y Sueca

CONSTRUCCIÓN DE BUQUES DE GUERRA Y MERCANTES

ALISTAMIENTO Y REPARACIÓN DE BUQUES

Motores de combustión tipo Marino para buques de Guerra y Mercantes.

DIRECCIONES

ASTILLEROS

Correspondencia: **SPEZIA (ITALIA)**
Telegramas: **AUSTOSCAFI-PERTUSOLA**
Teléfono: **228-275-SPEZIA**

TALLERES MECÁNICOS Y FUNDICIÓN

Telegramas: **MECANURGOS-TORINO**
Teléfono: **240, 2498, 6501-TORINO**

Códigos: *A B C (5th. Edic.) - Liebers - Western Union.*

© Biblioteca Nacional de España